

Bogotá, 25 de abril de 2022.

Doctor

JAIRO HUMBERTO CRISTO CORREA

Presidente Comisión séptima Cámara de Representantes

NORMA HURTADO SANCHEZ

Representante a la Cámara

comision.septima@camara.gov.co

Asunto: Respuesta cuestionario del 19 de abril de 2022

Respetados Representantes:

De conformidad con lo solicitado por esa Comisión en cuestionario remitido a este Instituto por medios electrónicos el 21 de abril de 2022:

1. Reporte la frecuencia de incorporación de biológicos al PAI y si estos han sido introducidos de forma oportuna a las necesidades de salud pública en el país. Además, entregue un comparativo respecto a otros países de la región y la OCDE sobre el avance la incorporación de vacunas en sus programas de inmunización.
2. Informe cómo el PAI está avanzando hacia criterios de optimización a través de diferentes estrategias, homogeneización y modernización del esquema, disminución de heterogeneidad e inequidad de la cobertura, mejoramiento del acceso a otros grupos poblacionales, optimización de la gestión territorial, mejoramiento de las tecnologías de la información, modernización de las cadenas de suministros y optimización de las cadenas de suministros.
3. ¿Se ha pensado implementar programas de vacunación específicos para grupos de riesgo específicos como adultos mayores o neonatos?

Se da respuesta en los siguientes términos:

La creación del Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud- IETS, fue autorizada por el artículo 92 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011, “(...) como una corporación sin ánimo de lucro de naturaleza mixta, de la cual podrán hacer parte, entre otros, las sociedades científicas y de la academia Nacional de Medicina, esta Entidad será responsable de la evaluación de tecnologías en salud basada en la evidencia científica, guías y protocolos sobre procedimientos, medicamentos y tratamientos (...)”.

En desarrollo de la disposición citada, mediante Acta de Constitución del 17 de septiembre de 2012, otorgada en Asamblea de Fundadores, se constituyó el INSTITUTO DE EVALUACIÓN TECNOLÓGICA EN SALUD – IETS, como una “Corporación sin ánimo de lucro de participación mixta y de carácter privado, con patrimonio propio, organizada bajo las leyes colombianas, dentro del marco de la Constitución Política y regida por ellas, en especial por las regulaciones previstas para las corporaciones en el Código Civil, en la Ley 489 de 1998, en el Decreto Ley 393 de 1991, en la Ley 1438 de 2011, en el Decreto 4107 de 2011 y demás normas concordantes (...)”. Subrayado fuera de texto-

El objetivo del IETS es evaluar las tecnologías en salud (ETES), apoyados en la evidencia científica, y producir guías y protocolos sobre medicamentos, dispositivos, procedimientos y tratamientos con el fin de recomendar a las autoridades competentes sobre las tecnologías que deben ser cubiertas con recursos públicos a través del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Los anteriores estudios siempre son realizados mediante la celebración de contratos o convenios.

De acuerdo con lo anterior el IETS es proveedor de información basada en evidencia científica disponible para que los tomadores de decisiones, fijen políticas con el sustento técnico adecuado, en tal sentido el IETS, no formula políticas, ni determina estrategias o programas relacionados con el PAI.

En este mismo sentido verificadas las competencias otorgadas por el Decreto 109 de 2021, en su artículo 7: “Priorización de la población objeto, fases y etapas para la aplicación de la vacuna contra el COVID-19 y objetivos de cada fase”, corresponde al IETS únicamente el análisis y recomendación de nuevas condiciones de salud en el listado contenido en el numeral 7.1.3.1, por lo cual se concluye que carecemos de competencia para dar respuesta a las solicitudes planteadas en el cuestionario de esa Comisión.

Por último y no menos importante, es dable señal que el IETS como agencia de evaluación de tecnología del país, está en capacidad técnica y legal, para realizar los estudios que sean solicitados y financiados, por el Ministerio de Salud y Protección Social, con respecto a las vacunas y el PAI, toda vez que son tecnologías en salud susceptibles de evaluación, a fin de generar recomendaciones informadas en la evidencia científica y en datos del mundo real, que impacten y contribuyan a la toma de decisiones informadas y técnicamente soportadas con el fin de mejorar la salud de los habitantes del territorio colombiano.

Cordialmente,



ADRIANA MARIA ROBAYO GARCIA
Directora Ejecutiva

Elaboró: Natalia Martínez– Coordinadora Jurídica

Revisó: Luz Mery Barragán González Subdirectora General y De Operaciones